



DECRETO N° 1353

CHIGUAYANTE 03 AGO 2018

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a ALFA Y OMEGA LTDA., R.U.T. 76.889.703-4, en la dirección de CALLE SANTA ELENA N° 317 LOCAL 6, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: LIBRERÍA – PAQUETERÍA – BAZAR – ART. DE CUMPLEAÑOS.
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN DRIGO DÍAZ AGUILERA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/RDG/GMA/mpr

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

